



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002488

Fecha: 30/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino: LENNY



Por el cual se da Continuidad a un Docente en la Institución Educativa que viene laborando en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, conceder licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Por razones de Seguridad, fue Otorgada Comisión de Servicios mientras se efectuara estudio de seguridad por parte de las autoridades competentes, a **LENNY SANTIAGO ALVAREZ VERGARA**, identificada con Cédula **92.694.027**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria, para la Institución Educativa Ocholí, Sede Centro Educativo Rural Espiritu Santo del municipio de Yarumal, plaza 0794000-001, a quien La Unidad Nacional de Protección, según Radicado OFI17-00043006 del 21 de noviembre de 2017 y Radicado Interno 2018010294514 del 31 de julio de 2018, donde la Unidad Nacional de Protección *informa que no dará inicio al procedimiento ordinario* del programa de protección descrito en el Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, *toda vez que se evidencia que las presuntas amenazas se derivan de situaciones ajenas a su labor como docente*, dando aplicación al principio de causalidad estipulado en el Decreto 1066 de 2015, el cual establece que debe existir conexidad directa entre el riesgo y el ejercicio de sus actividades docentes, lo que es requisito indispensable para ser parte del Programa de la Unidad de Protección en el marco de los Decretos 1075 de 2015, Artículo 2.4.5.2.1.3, Numeral 2 y Decreto 1066 de 2015, Artículo 2.4.1.2.2.
- * En tanto, teniendo en cuenta lo emitido por la Unidad Nacional de Protección y, de acuerdo a las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, que en su Artículo 2.4.5.1.5., *que dispone los traslados no sujetos al proceso ordinario, en el cual de manera expresa se contempla la facultad de la autoridad nominadora*, las Directivas de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, consideran procedente darle continuidad sin interrupción laboral en la institución educativa donde viene laborando el servidor docente en calidad de traslado.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar continuidad en calidad de Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a **LENNY SANTIAGO ALVAREZ VERGARA**, identificado con Cédula **92.694.027**, Normalista Superior, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Ochalí, Sede Centro Educativo Rural Espiritu Santo del municipio de Yarumal, plaza 0794000-001; de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

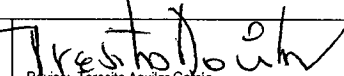
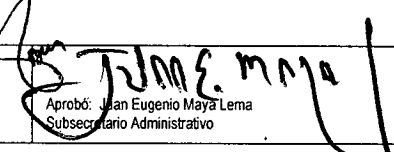
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Carmenza Castaño Santa Agosto 23 de 2018	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	--